

Expediente: 3623/22

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ JIMENEZ JAVIER EUGENIO S/ COBROS (SUMARIO)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 14/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - JIMÉNEZ, JAVIER EUGENIO-DEMANDADO/A

20207066800 - SRUR, EDUARDO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3623/22



H102316024749

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ JIMENEZ JAVIER EUGENIO s/ COBROS (SUMARIO).- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: SRUR, EDUARDO FEDERICO - 10/03/2026 11:39.- 1).- Tengo presente que en la cuenta N° 562209554282683 se encuentra depositada la suma de \$66.305,57. 2).- A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209554282683 CBU 2850622350095542826835 se proceda a transferir la suma de \$55.455,57, a la Caja de Ahorros N° 1302658029001 que se identifica con la CBU N° 1430001713026580290019 del Brubank S.A.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$60.277,79) menos 8% de aportes (-\$4.822,22) a favor del Dr. Eduardo Federico Srur, CUIT 20-20706680-0, M.P. N° 4410, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- 3).- Procédase a transferir la suma de \$10.850 de la cuenta N° 562209554282683 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Eduardo Federico Srur, CUIT 20-20706680-0, M.P. N° 4410, por honorarios regulados en los autos del rubro.- 4).- A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Eduardo Federico Srur, CUIT 20-20706680-0, M.P. N° 4410 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. - EYL-3623/22. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.